

COMUNICADO ONCAE No. 018-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del Estado.

COMUNICA:

Que de conformidad a lo establecido en los Artículo 31 de la Ley de contratación del Estado y el 43 de su Reglamento la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado debe buscar los mecanismos de gestión pública, propios de un estado moderno, donde deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno mundial, fundamentado en la publicidad, en la transparencia, en la libre competencia y la igualdad; y como ente normativo de contratación pública debe disponer de los medios de tecnología electrónica adecuados y actualizados con el propósito de dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado por lo que hace saber lo siguiente:

Que desde el año 2019 se puso a disposición de las Instituciones y Proveedores del Estado la nueva plataforma Honducompras 2.0, siendo una plataforma innovadora que vino a cambiar el sistema de contratación pública en cuanto a transparencia y publicidad.

Que la plataforma de HonduCompras 2.0 actualmente se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias, producto de varias solicitudes por parte de las instituciones usuarias; por lo que se procederá a suspender el uso de esta para garantizar la integridad los procesos de adquisición pública.

Durante esta etapa todos los usuarios de la plataforma HonduCompras 2.0, deben emigrar a la plataforma Honducompras 1, para seguir con sus procesos de contratación.

Con el objetivo de que las instituciones finalicen los procesos en curso, se les otorgará un plazo prudencial de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente comunicado.

Las instituciones que han realizado sus procesos a través de HonduCompras 2.0 deben descargar su información de la plataforma, para que estén respaldados con las respectivas copias de seguridad de los procesos, en caso de que las modificaciones a la plataforma afecten el historial y el acceso a las mismas.

La suspensión de la plataforma Honducompras 2.0 entrará en vigor a partir de la finalización de los 10 días hábiles mencionados en el presente comunicado.

La ONCAE convocará a los diferentes usuarios de la plataforma a efecto de que los cambios que se realicen sean de acuerdo con la normativa legal y al procedimiento establecido en la misma, para lo cual esta Oficina Normativa estará en la disposición de apoyar y asesorar a todas las instituciones que lo requieran.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2021

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
LIC. HIWY DANELY ESTRADA
Directora

